

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70; la Ley N° 325; la Ley N° 4824, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su Art. N° 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "AGCBA") se encuentra dotada de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 prescribe la organización y funcionamiento de la AGCBA, así como la especificación de las competencias que constitucionalmente le asisten.

Que por la Ley N° 4824 se creó la Comisión de Gestión, Seguimiento y control del Fondo de Asistencia para Abogados, Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por la Nota Mesa de Entrada N° 1508/2014, el Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Buenos Aires, solicita la designación de un representante de esta Auditoría General, a fin de integrar la comisión enunciada en el párrafo que antecede.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4824, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de agosto de 2014, ha resuelto designar al agente de planta permanente, abogado Pedro Antonio Gómez de la Fuente, LE N° 4.522.482, Legajo AGC N° 239, para integrar, como representante de esta Auditoría General, la Comisión de Gestión, Seguimiento y Control del Fondo de Asistencia para Abogados, Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales abona su decisión en las atribuciones conferidas por el art. 144 de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

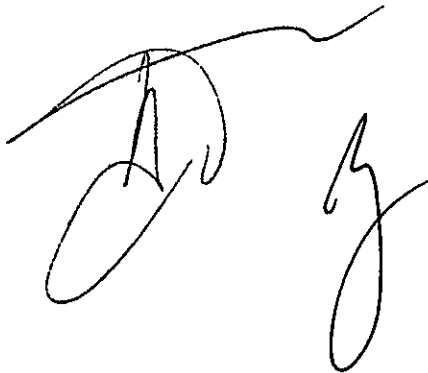
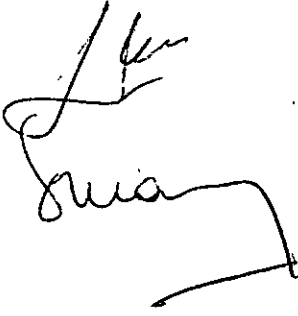
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente de planta permanente, abogado Pedro Antonio Gómez de la Fuente, LE N° 4.522.482, Legajo AGC N° 239, para integrar, como representante de esta Auditoría General, la Comisión de Gestión, Seguimiento y Control del Fondo de Asistencia para Abogados,

Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N°4824 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que notifique al agente Gómez de la Fuente, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese. Archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 332/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 27 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, considerando las necesidades operativas del organismo, y de acuerdo al Memorando DGCON N°588/2014 por el cual el Director General de Administración y el Director General de Asuntos Financiero Contables, prestan su conformidad con el pase de área de la agente Laura Brugorello, Legajo N° 631, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar dicho pase, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

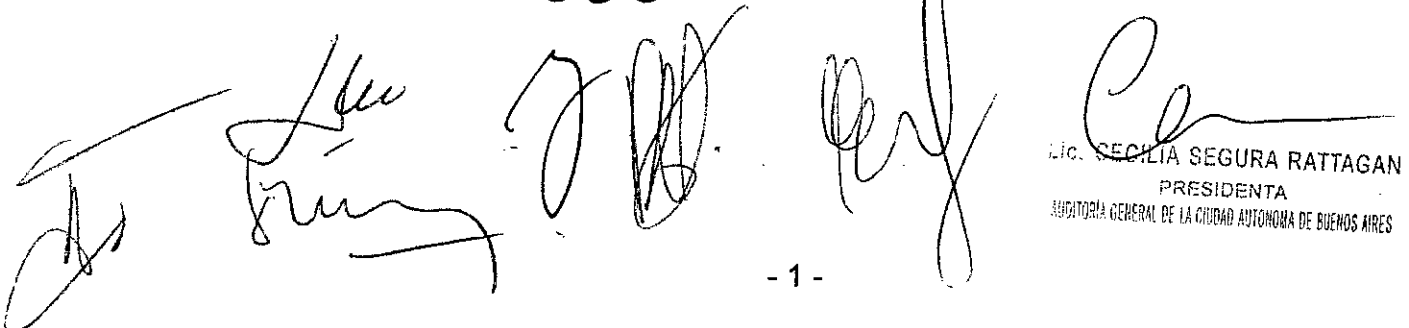
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Laura Brugorello, Legajo N° 631 de la Dirección General de Asuntos Financiero Contables a la Dirección General de Administración a partir del 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3314



Lic. SECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 27 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, y de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Financiero Contables mediante Memorando DGCON N°589/2014, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente María Luisa Gotter, Legajo N° 987 de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente María Luisa Gotter, Legajo N° 987 de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Asuntos Financiero Contables partir del 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 34/14

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 304/10, el Expediente N° 100.511/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 304/10 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2011, de acuerdo a su Anexo integrante.

Que visto el Expediente N° 100.511/01: "Dirección General de Recursos Físicos en Salud. Infraestructura y Equipamiento" Proyecto N° 3.11.05, y considerando lo resuelto en las Actas de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud de fecha 28 de junio de 2012 y 19 de junio de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de agosto de 2014, resuelve dar de baja del Plan Anual de Auditoría 2011, el proyecto enunciado dado que no reúne los requisitos técnicos necesarios para ser aprobado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

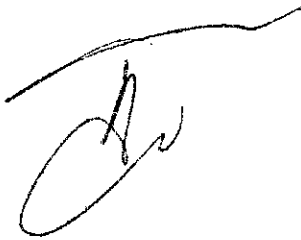
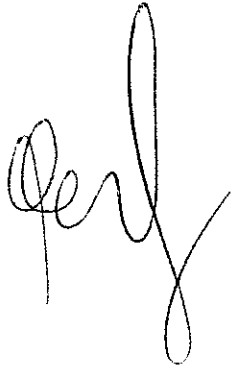
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA del Plan Anual de Auditoría para el año 2011, aprobado por la Resolución AGC N° 304/10, el proyecto de auditoría, asignado a la Dirección General de Salud: Proyecto N° 3.11.05 "Dirección General de Recursos Físicos en Salud. Infraestructura y Equipamiento".

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 335/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Unidad Ejecutora Ex AU3". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 230/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 22 de julio de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Unidad Ejecutora Ex AU3". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Unidad Ejecutora Ex AU3". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.04, con Informe Ejecutivo.

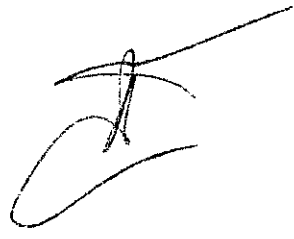
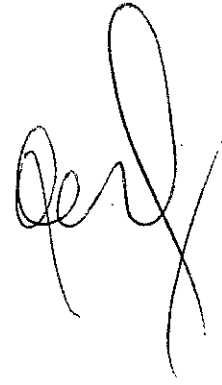
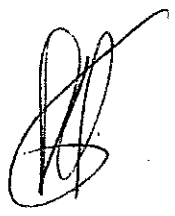
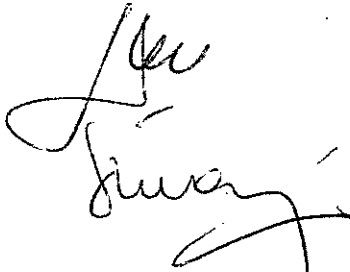
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 336/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Mejoramiento del Sistema Pluvial-Otras Obras". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 232/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 22 de julio de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Mejoramiento del Sistema Pluvial-Otras Obras". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

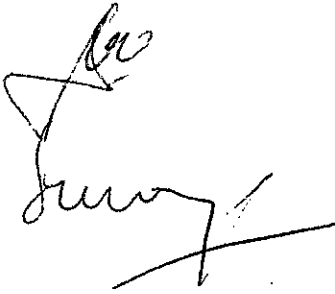
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Mejoramiento del Sistema Pluvial-Otras Obras". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.11, con Informe Ejecutivo.

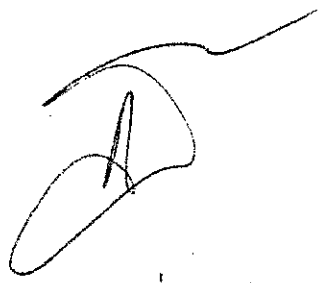
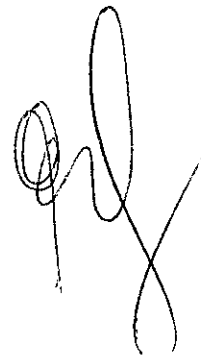
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 33714



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Mejoramiento del Sistema Pluvial-Sumideros". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 231/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 22 de julio de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Mejoramiento del Sistema Pluvial-Sumideros". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


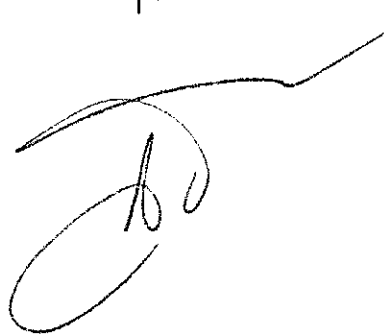
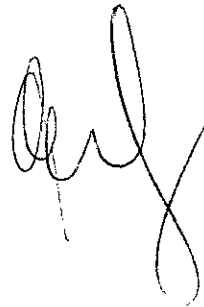

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Mejoramiento del Sistema Pluvial-Sumideros". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 33814



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.914/01, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Bienes Muebles de Uso Permanente" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 142/2014, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó el proyecto para su tratamiento.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 8 de julio de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de agosto de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Bienes Muebles de Uso Permanente" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


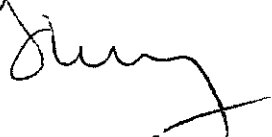




ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Bienes Muebles de Uso Permanente" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 339/14


Lic. CECILIA SENURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 27 de agosto de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de agosto de 2014, resolvió modificar el monto de ciertos contratos celebrados bajo el aludido régimen, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


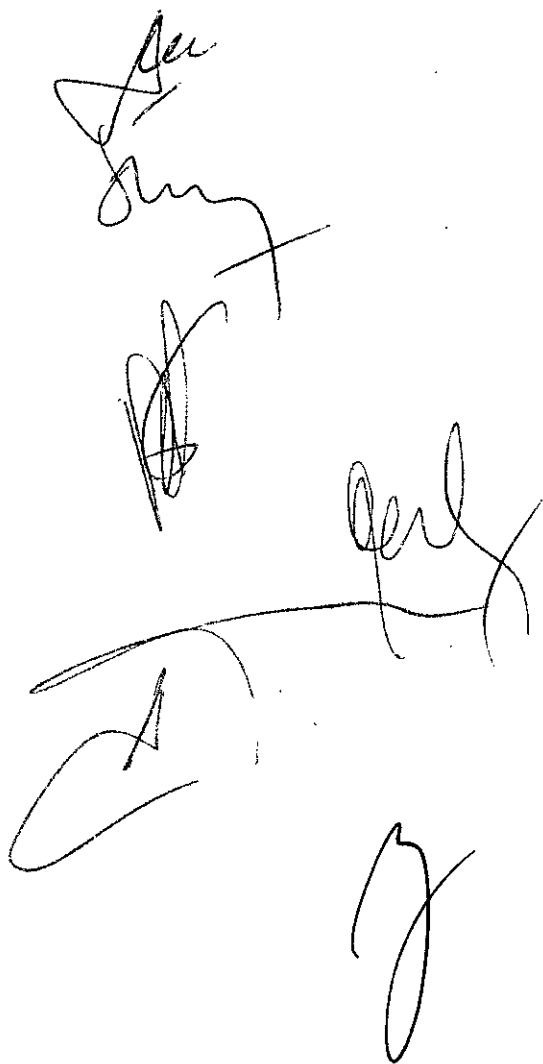
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2014, un diez por ciento (10%) el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas que se indican a continuación: Cotos Gasteb Maria Mercedes, DNI N° 30.494.750; García Pusino Carolina, DNI N° 25.647.538; Gianini Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609; Lucino Claudio Cesar, DNI N° 11.774.734; Mascaro Agustina, DNI N° 31.090.388; Naya Santiago, DNI N° 32.555.439; Rodríguez Vicente Federico, DNI N° 27.791.253; Ruival Zavala Maria Josefina, DNI N° 25.826.799; Scolari Maria Belén, DNI N° 31.703.269 y Riba German, DNI N° 31.565.538.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2014, un treinta por ciento (30%) el valor mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Jessica Sanfrini, DNI N° 26.523.112.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 340/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 23 de julio, 6 y 20 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio resolvió contratar a Mariana Soledad Ilardo, DNI N° 31.722.8516, en su sesión del 6 de agosto de 2014 a Federico Nahuel Gallo, DNI N° 38.519.656, en la sesión del 20 de agosto de 2014 a Alejandro Marcelo Groglio, DNI N° 14.563.949 y a Alesis Alfredo Biaín, DNI N° 32.238.271, todos ellos bajo la modalidad de Locación de Servicios, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante el Memorandum DGADM N° 1553/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mariana Soledad Ilardo, DNI N° 31.722.851, por un valor mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

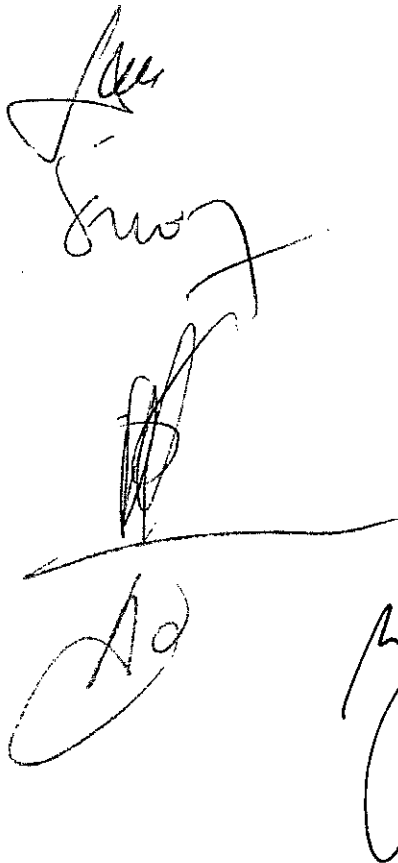
ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Federico Nahuel Gallo, DNI N° 38.519.656, por un monto mensual de pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800.-).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Alejandro Marcelo Groglio, DNI N° 14.563.949 por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000.-).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada, desde el 20 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Alesis Alfredo Biaín, DNI N° 32.238.271 por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000.-).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 341/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fechas: 19 y 26 de marzo, 23 de abril y 13 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión colegiada de fecha 19 de marzo de 2014 se decidió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a: Marcelo Javier Gonzalez, DNI N° 24.528.198 desde el 1° de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 y modificar el valor mensual de dicho contrato a partir del 1° de marzo, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 26 de marzo, 23 de abril, y 13 de agosto de 2014 resolvió contratar bajo la referida modalidad a Natalia Martins, Fernando Lorenzo y Candela Naso, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPERS N° 87/14, 88/14, 89/14 y 90/14 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Marcelo Javier Gonzalez, DNI N° 24.528.198, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1° de marzo de 2014 el valor de la contratación aprobada en el artículo primero de la presente con Marcelo Javier Gonzalez, DNI N° 24.528.198 en la suma total mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)


ARTÍCULO 3º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Fernando Adrián Lorenzo, DNI N° 25.215.448, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2014 por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000.-).

ARTÍCULO 4º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Natalia Brenda Martins, DNI N° 33.546.532, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2014 por un monto mensual de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-).

ARTÍCULO 5º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Candela Melisa Naso, DNI N° 36.158.846, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014 por un monto mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 342/14


 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 185/2014 elevó al Colegio de Auditores, la solicitud presentada por la agente Mercedes Gamez, Legajo N° 116, para gozar de una licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de participar en el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social: "Trabajo Social y Derechos Humanos Apuestas del ejercicio profesional en la contemporaneidad" a realizarse en la provincia de Entre Ríos, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 11 de septiembre de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

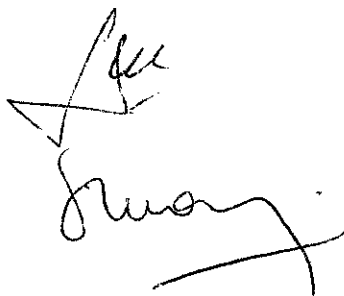
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Mercedes Gamez, Legajo N° 116, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que la citada

agente participe en el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social: "Trabajo Social y Derechos Humanos Apuestas del ejercicio profesional en la contemporaneidad" a realizarse en la provincia de Entre Ríos, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 34314



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por Decreto 649/97 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales de AFIP N° 2437/08, sus modificatorias y complementarias, y N° 3418/12, el expediente N° 187/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 13 de agosto y 11 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70, en su Título II, "*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*", reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que la ley 325, por virtud del artículo 4°, aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General.

Que, conforme plexo normativo citado con precedencia, constituye atribución de esta colegiatura resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la AGCBA (art. 144, inciso i de la ley 70), así como atender a las cuestiones referentes al personal del organismo (art. 144, inc. k de la ley 70).

Que, por imperio del precepto 79°, incisos a) y b) de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado aprobado por Decreto 649/97, constituyen ganancias de cuarta categoría, entre otras, las provenientes: del desempeño de cargos públicos, la percepción de gastos protocolares (inc. a) y las provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia (inc b).

Que, en consonancia, por intermedio de la Resolución General de Afip N° 2437/08, sus modificatorias y complementarias, se establece un régimen de retención en el Impuesto a las Ganancias aplicable a las rentas comprendidas, entre otros supuestos, en los preceptos de marras.

Que, al efecto indicado, la norma de precedencia, impone, al beneficiario de la ganancia, el deber de informar, al agente de retención, los conceptos e importes de las deducciones computables contemplando su concreción mediante el formulario de declaración jurada F.572 (art. 11°).

Que, no obstante, al efecto de cumplimentar con la obligación de información predicha, la Resolución AFIP N° 3418 del 20 de diciembre del 2012 ha resuelto que, en sustitución del mencionado formulario de declaración

jurada F. 572, los contribuyentes deben utilizar el Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG) – Trabajador”, entre otros supuestos, cuando el empleador –por razones administrativas- así lo determine (art. 1° inc. c).

Que, en consonancia, y en tanto esta colegiatura entiende que la implementación del procedimiento regulado en la citada Resolución AFIP N° 3418/12 deviene íntegramente conveniente para optimizar la transparencia, eficacia, y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al organismo, en su sesión del 13 de agosto de 2014 ha decidido imponer la modalidad de referencia, para todos los agentes de esta AGCBA.

Que, en pos de los principios citados cuales redundan, asimismo, en el cuidado del interés del agente, deviene ciertamente jurídico y razonable el ejercicio de la atribución discrecional que el precepto 1° inc. c de la Resolución AFIP N° 3418/12 confiere a esta autoridad colegiada.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorando DGLEG N° 236/2014, obrante a fs. 7/8, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de septiembre de 2014, ha resuelto implementar la aplicación del “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG)-TRABAJADOR” previsto en la Resolución AFIP N° 3418/12, de acuerdo a la presente.

Que, en consonancia, en ejercicio de la competencia previamente invocada, así como de las potestades conferidas en los preceptos 144° incs. i) y k) de la ley 70.

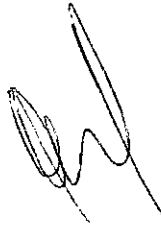
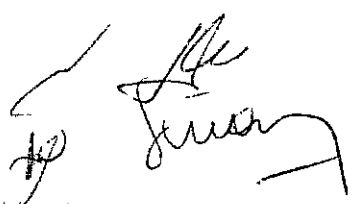
Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE, a partir de la vigencia de la presente, que todos los agentes de esta AGCBA que califiquen de contribuyentes comprendidos en la Resolución General de AFIP N° 2437/08, sus modificatorias y complementarias deben cumplimentar, sin excepción, con la obligación de información dispuesta en el artículo 11° de la citada Resolución mediante el servicio “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG)-TRABAJADOR” previsto en la Resolución AFIP N° 3418/12.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 344/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14, la ley 4809 aprobatoria del presupuesto para el año 2014, el Plan de Compras 2014 aprobado por Resolución AGC N° 183/14, el expediente N° 130/13, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 7 de mayo, 27 de agosto y 11 de septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que por Resolución AGC N° 183/14 se aprobó el Plan de Compras del Año 2014.

Que a fs. 229, obra el Memorando DTACO N° 371/14 mediante el cual se comunica que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de mayo de 2014 resolvió incrementar el valor destinado al proyecto para la adquisición de Cámaras de Seguridad a la suma total de \$520.800,00 (pesos quinientos veinte mil ochocientos).

Que, asimismo, resuelve destinar para la contratación del servicio de Digitalización de Archivos e Implementación del sistema de Comunicaciones Oficiales la suma de \$ 5.200.000, 00 (pesos cinco millones doscientos mil), monto que había quedado a definir conforme Resolución AGC N° 183/14.

Que en dicha decisión colegiada se instruye reajustar en un 20% los montos estimados para la contratación de los servicios de Pautas Publicitarias.

Que en tema de pautas publicitarias, mediante Decisión Colegiada de fecha 27 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores Generales resuelve la baja de la pauta www.ciudad1.com.ar, reasignando dicho monto a la contratación del sitio www.seccionpolitica.com.

Que remitidos los Memorandos División Evaluación y Repace N° 32/2014 y DGSIS N° 290/2014 se incorpora la necesidad de adquirir equipos de impresión, atento el requerimiento realizado por diversas áreas.

Que asimismo y conforme Memorandum DTPRE N° 82/2014, la Jefa del Departamento de Prensa solicita la baja de la contratación del servicio de publicidad a prestar por el programa Furiosa Buenos Aires emitido por FM Identidad atento a que conforme lo manifiesta se puede prescindir de dicho servicio de publicidad.

Que atento haber advertido un error por parte de la División de Compras y Contrataciones sobre la modalidad asignada al servicio de mantenimiento de fotocopiadora, corresponde asignar a la misma la modalidad de contratación directa conforme art. 28 inc 4º de la ley 2095 y su modificatoria, ello en base a la documentación obrante a fs. 148 del presente y el informe emitido por el Dpto. de Mesa de Entradas (fs 149/150).

Que la Dirección General de Asuntos Legales, a tomado debida intervención mediante dictámenes DGLEG N° 58/14 y N° 75/14, conforme art. 7 inc d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración, a fs. 258/262, el Colegio de Auditores Generales en sus sesión del 11 de septiembre de 2014, resuelve modificar el Plan de Compras 2014 aprobado por la Resolución AGC N°183/14, conforme las modificaciones, altas y bajas que se enuncian en la presente.

Que, el artículo 131º de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que, el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello

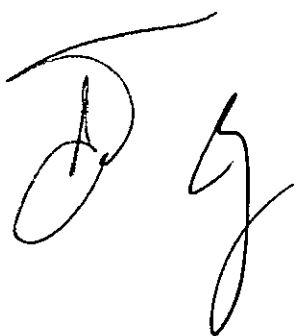
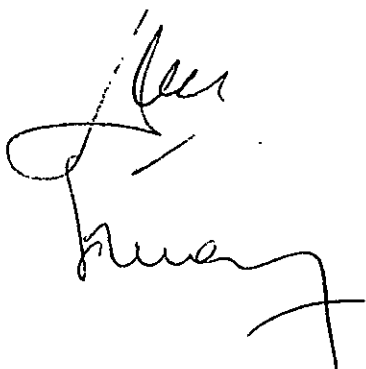
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR la modificación al plan de compras aprobado por Resolución AGC N°183/14 conforme el detalle que en anexo se acompaña, en cuanto al incremento del monto previsto para la adquisición de cámaras de seguridad en pesos quinientos veinte mil ochocientos (\$ 520.800,00.-), el monto asignado para la contratación del servicio de digitalización de archivos e implementación del sistema de comunicaciones oficiales en un total de pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000,00.-), el valor destinado a la contratación de pautas publicitarias en cuanto a un reajuste de un 20% sobre los montos aprobados con más la reasignación del monto previsto para la pauta ciudad1 a sección política y la modificación de la modalidad de contratación del servicio de mantenimiento de fotocopiadora como contratación directa conforme art 28 inc 4 de la ley 2095 y su modificatoria (Anexo I - modificaciones), con más la baja de la contratación de FM Identidad, ciudad1, (Anexo III – bajas), como así también la incorporación de la adquisición de

impresoras (Anexo II – altas), todo ello conforme los diversos pedidos de necesidades elevados por las diferentes áreas.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 345 / 14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I MODIFICACIONES. RESOLUCION AGC Nº 345/14

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio aprobado \$ - Reso 183/14	Modificacion	Diferencia	Partida Presupuestaria	Actividad
1	CAMARAS DE SEGURIDAD	LICITACION PUBLICA	\$ 450.000,00	\$ 520.800,00	\$ 70.800,00	439	10
2	DIGITALIZACION DE ARCHIVOS e IMPLEMENTACION SISTEMA COMUNICACIONES OFICIALES	LICITACION PUBLICA	a definir	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000,00	399	10
3	ADN	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	\$ 40.800,00	\$ 48.960,00	\$ 8.160,00	361	5
4	LA POLITICA ON LINE	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	\$ 40.800,00	\$ 48.960,00	\$ 8.160,00	361	5
5	SECCION POLITICA	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	\$ 24.000,00	\$ 50.400,00	\$ 26.400,00	361	5
6	LA COLIFATA	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	\$ 40.800,00	\$ 48.960,00	\$ 8.160,00	361	5
7	BUENOS AIRES ME QUIERE	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	\$ 40.800,00	\$ 48.960,00	\$ 8.160,00	361	5
8	MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	\$ 58.585,00			333	2

[Handwritten signatures and initials]

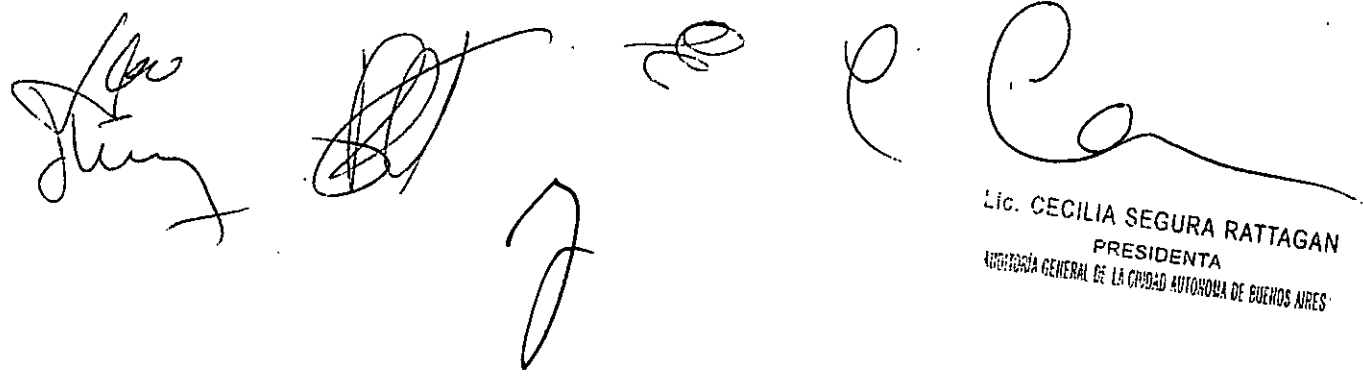
Lic. CECILIA SECURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II ALTAS. RESOLUCION AGC N° 345/14

Nro.	Objeto de la contratación	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Precio estimado	Partida Presupuestaria	Actividad
1	IMPRESORAS	CONTRATACION MENOR	01/09/2014	\$ 377.200,00	296 \$ 70.200 / 436 \$ 307.000	10

ANEXO III BAJAS. RESOLUCION AGC N° /14

Nro.	Objeto de la contratación	Modalidad de contratación	Precio estimado	Partida Presupuestaria	Actividad
1	FM IDENTIDAD	CONTRATACION DIRECTA (ART. 28 INC 4 LEY 4764)	\$ 40.800,00	367	5
2	CIUDAD1	CONTRATACION DIRECTA (ART. 28 INC 4 LEY 4764)	\$ 18.000,00	367	5



 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto N° 95/14, las Resoluciones AGC N° 202/14, 154/14, 184/14, 183/14, la Disposición DADMIN N° 32/14, el expediente N° 10/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 11 de septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095, modificada por ley 4764, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 para los casos en los que la ley 2095 fuera modificada, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

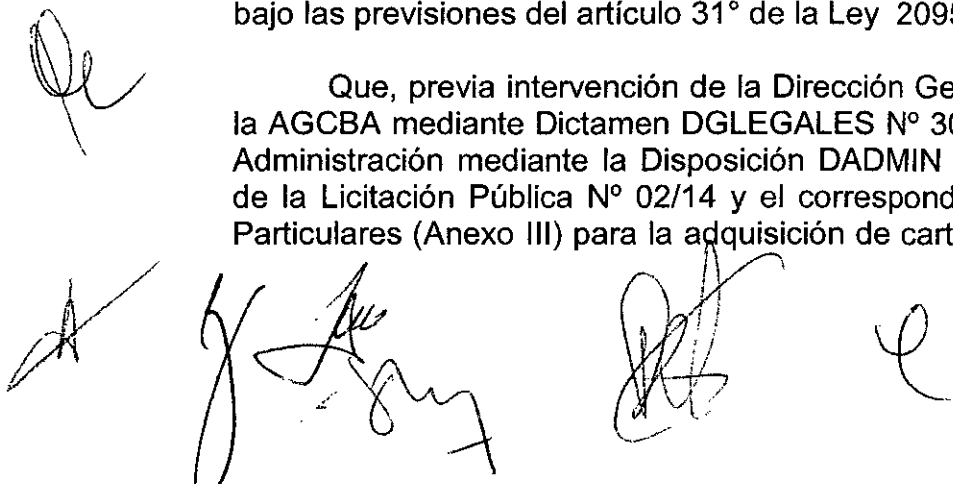
Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de cartuchos y toners para el normal funcionamiento operativo del organismo conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 183/14 aprobatoria del Plan de Compras 2014.

Que, la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente caratulado "CARTUCHOS Y TONNERS".

Que, el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs.16).

Que, conforme lo indicado en la Resolución AGC N° 183/14, que aprueba el Plan de Compras y Contrataciones 2014, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública, bajo las previsiones del artículo 31° de la Ley 2095 y su modificatoria.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGGLEALES N° 30/14, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 32/14, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 02/14 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) para la adquisición de cartuchos y toners por un monto

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'De'. Below it, there are four distinct signatures or initials, including a large one that looks like 'J. Acosta', a smaller one, and a simple 'e' on the far right.

estimado de pesos un millón trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.323.680,00.-).

Que, a fs. 93 obra informe Interno N° 16/14 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diez (10) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la ley 2095 y su modificatoria, en la Resolución AGC N°299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14.

Que asimismo se procedió a realizar las publicaciones de ley en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE, la CAC y en la cartelera del organismo.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas: INSUMOS ARGENTINA, DAEMO INSUMOS S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., INFORMATICA PALMAR S.R.L. y OMITEK de Emanuel Alejandro López.

Que, elaborado el informe interno (fs. 337) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 335), el expediente fue remitido a la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 209/14.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención técnica de la Dirección General de Sistemas de Información, por Acta N° 03/14 (fs. 378/380) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a: **1) a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L.** los renglones N° 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 19, por un precio total de pesos doscientos setenta mil setenta y dos con 00/100 (\$ 270.062,00.-) . **2) a la empresa AMERICANTEC S.R.L.** los renglones N° 1, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 por un precio total de pesos cuatrocientos siete mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 407.341,00.-) **3) a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L.** el renglón N° 2, por un precio total de pesos siete mil doscientos cuatro con 80/100 (\$ 7.204,80.-), **4) a la empresa INFORMATICA PALMAR S.R.L.** los renglones N° 8 y 9 por un precio total de pesos cuatrocientos ochenta seis mil ciento cuarenta y siete con 00/100 (\$ 486.147,00.-), por resultar en todos los casos las ofertas más convenientes en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la ley 2095 y la Resolución AGC N°299/11.

Que, asimismo, y para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente preadjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en la correspondiente normativa, recomienda el siguiente orden de mérito:

Renglón N°1: 1) Americantec, 2) Insumos Argentina 3) Daemo Insumos

Renglón N°2: 1) Insumos Argentina 2) Daemo Insumos 3) Informática Palmar
 Renglón N°3: 1) Daemo Insumos
 Renglón N°4: 1) Daemo Insumos
 Renglón N°5: 1) Daemo Insumos
 Renglón N°6: 1) Daemo Insumos
 Renglón N°7: 1) Americantec, 2) Insumos Argentina, 3) Daemo Insumos
 Renglón N°8: 1) Informática Palmar, 2) Americantec, 3) Daemo Insumos
 Renglón N°9: 1) Informática Palmar, 2) Americantec, 3) Daemo Insumos
 Renglón N°10: 1) Daemo Insumos, 2) Daemo Insumos, 3) Americantec
 Renglón N°11: 1) Daemo Insumos, 2) Americantec 3) INFORMATICA PALMA
 Renglón N°12: 1) Daemo Insumos, 2) Americantec 3) INFORMATICA PALMA
 Renglón N°13: 1) Americantec
 Renglón N°14: 1) Daemo Insumos 2) Americantec 3) Omitek de Emanuel Alejandro López
 Renglón N°15: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López
 Renglón N°16: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López
 Renglón N°17: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López
 Renglón N°18: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López
 Renglón N°19: 1) Daemo Insumos 2) Insumos Argentina 3) Americantec
 Renglón N°20: 1) Americantec
 Renglón N°21: 1) Americantec 2) Daemo Insumos
 Renglón N°22: 1) Americantec
 Renglón N°23: 1) Americantec

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/14 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

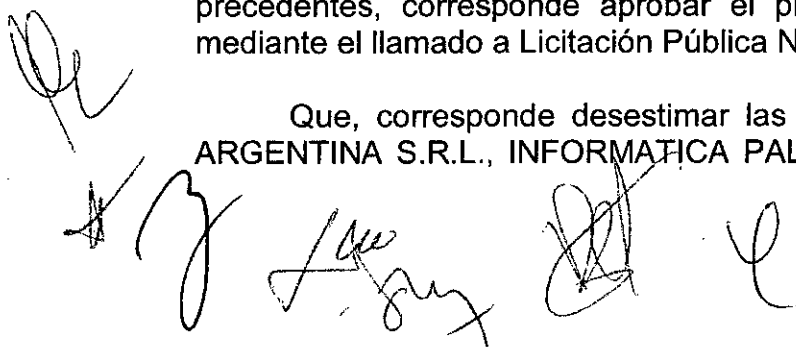
Que, conforme se señala en el Informe Interno Compras 26/14, la División de Compras y Contrataciones no comparte lo recomendado por la Comisión de Evaluación de ofertas en su Acta n° 03/14, elevando a consideración del Director de Administración dicho informe.

Que en dicho informe se recomienda la desestimación de las ofertas presentadas por las empresas INSUMOS ARGENTINA SRL, INFORMATICA PALMAR SRL y OMITEK de Emanuel Alejandro López atento a que no presentan la garantía de mantenimiento de oferta conforme se solicitara en el punto 8) del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, el Director General manifiesta compartir el criterio sostenido por la División de Compras y Contrataciones.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 03/14.

Que, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INSUMOS ARGENTINA S.R.L., INFORMATICA PALMAR S.R.L. y OMITEK de Emanuel



Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

Alejandro López por todos los renglones cotizados por no presentar la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 99° y 104° de la Ley 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N°/2011, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente licitación.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa AMERICANTEC S.R.L. para el renglón N° 2 atento que con su presentación de fecha posterior a la apertura de ofertas altera la cotización oportunamente realizada, conforme dictamen DGLEG N° 63/14.

Que, corresponde adjudicar a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L. los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 19 por un total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 278.162,00.-) , conforme los montos que en anexo I se adjuntan, por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN N° 32/14 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que, corresponde adjudicar a la empresa AMERICANTEC S.R.L. los renglones N° 1, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 por un total de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100 (\$ 946.331,00.-) por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN N° 32/14 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron preadjudicadas, se recomienda el siguiente orden de mérito:

RENGLÓN N° 1 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENGLÓN N° 7 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENGLÓN N° 8 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENGLÓN N° 9 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENGLÓN N° 10 AMERICANTEC S.R.L.
RENGLÓN N° 11 AMERICANTEC S.R.L.
RENGLÓN N° 12 AMERICANTEC S.R.L.
RENGLÓN N° 14 AMERICANTEC S.R.L.
RENGLÓN N° 19 AMERICANTEC S.R.L.
RENGLÓN N° 21 DAEMO INSUMOS S.R.L.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14 y el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN N° 32/14.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictámenes DGLEG N° 63/14 y 77/14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado mediante Memorando COMPRAS N° 329/2014 por la División Compras y Contrataciones, obrante a fs. 435/438 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de septiembre de 2014 resuelve aprobar el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Publica N° 02/14, para la adquisición de cartuchos y toner, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Publica N° 02/14, para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto total de pesos un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (\$ 1.224.493,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14 y al Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN 32/14.

ARTICULO 2°: DESESTIMAR las ofertas de las empresas INSUMOS ARGENTINA S.R.L., INFORMATICA PALMAR S.R.L. y OMITEK de Emanuel Alejandro López por todos los renglones cotizados por no presentar la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 99° y 104° de la Ley 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares de la presente licitación, conforme informe interno compras N° 26/14

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa AMERICANTEC S.R.L. para el renglón N° 2 conforme dictamen DGLEG N° 63/14.

ARTICULO 4°: ADJUDICAR a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L., con domicilio en la calle Salta 478, CABA, los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 19 por un total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y

dos con 00/100 (\$ 278.162,00.-), conforme los montos que en anexo se adjunta, por cumplir con el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) aprobado por Disposición DADMIN N° 32/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo, conforme informe interno compras N° 26/14.

ARTICULO 5°: ADJUDICAR a la empresa AMERICANTEC SRL, con domicilio en Av. Triunvirato N° 2775 CABA, los renglones N° 1, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 por un total de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100 (\$ 946.331,00.-), conforme los montos que en anexo se adjunta, por cumplir con el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, el pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por Disposición DADMIN N° 32/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo, conforme informe interno compras N° 26/14.

ARTÍCULO 6°: APROBAR el siguiente orden de mérito, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron adjudicadas:

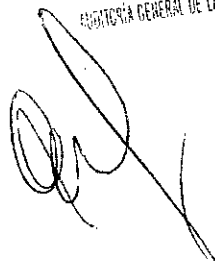
RENLÓN N° 1 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENLÓN N° 7 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENLÓN N° 8 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENLÓN N° 9 DAEMO INSUMOS S.R.L.
RENLÓN N° 10 AMERICANTEC S.R.L.
RENLÓN N° 11 AMERICANTEC S.R.L.
RENLÓN N° 12 AMERICANTEC S.R.L.
RENLÓN N° 14 AMERICANTEC S.R.L.
RENLÓN N° 19 AMERICANTEC S.R.L.
RENLÓN N° 21 DAEMO INSUMOS S.R.L.

ARTICULO 7°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 346/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO RESOLUCIÓN AGC N° 346/14

REGION N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	DAEMO INSUMOS SRL	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL RENGLON
3	CARTUCHO EPSON T135120 (NEGRO)	4	\$ 142,00	\$ 568,00
2	CARTUCHO (COLOR LINEA HP 110) CC644	12	\$ 675,00	\$ 8100,00
4	CARTUCHO EPSON T133220 (CYAN)	4	\$ 142,00	\$ 568,00
5	CARTUCHO EPSON T 133320 (MAGENTA)	4	\$ 142,00	\$ 568,00
6	CARTUCHO EPSON T 133420 (YELLOW)	4	\$ 142,00	\$ 568,00
10	TONER NEGRO HP LASER (4700) Q5950A	30	\$ 2.917,00	\$ 87.510,00
11	TONER COLOR HP LASER (4700) Q5951A	6	\$ 3.425,00	\$ 20.550,00
12	TONER COLOR HP LASER (4700) Q5953A	6	\$ 3.425,00	\$ 20.550,00
14	TONER NEGRO SAMSUNG MLT - 101D	90	\$ 982,00	\$ 88.380,00
19	TONER BROTHER (HL - 5350-DN) TN - 650	40	\$ 1.270,00	\$ 50.800,00
TOTAL OFERTA				\$ 278.162,00

REGION N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	AMERICANTEC SRL	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL RENGLON
1	CARTUCHO (NEGRO LINEA HP 110) CC641	24	\$ 515,00	\$ 12.360,00
7	TONER NEGRO LASER (1606) CE278X	30	\$ 989,00	\$ 29.670,00
8	TONER NEGRO LASER (3035) Q7551X	40	\$ 3.469,00	\$ 138.760,00
9	TONER NEGRO LASER (4015) CC364X	90	\$ 4.447,00	\$ 400.230,00
13	TONER NEGRO HP LASER (4730) Q6460A	15	\$ 2.649,00	\$ 39.735,00
15	TONER BROTHER (HL -4150- CDN) TN -315 BK (BLACK)	10	\$ 1.457,00	\$ 14.570,00
16	TONER BROTHER (HL -4150- CDN) TN -315 Y (YELLOW)	4	\$ 1.793,00	\$ 7.172,00
17	TONER BROTHER (HL -4150- CDN) TN -315 C (CYAN)	4	\$ 1.793,00	\$ 7.172,00
18	TONER BROTHER (HL - 4150- CDN) TN -315 M (MAGENTA)	4	\$ 1.793,00	\$ 7.172,00
20	TONER NEGRO LEXMARK (X264DN) X264H11G	60	\$ 3.483,00	\$ 208.980,00
21	KIT FOTOCONDUCTOR LEXMARK (X264) E26X22G	10	\$ 549,00	\$ 5.490,00
22	KIT MANTENIMIENTO HP (3035) RM1 - 3741	10	\$ 3.283,00	\$ 32.830,00
23	TONER NEGRO HP LASER (4525) CE260X	10	\$ 4.219,00	\$ 42.190,00
TOTAL OFERTA				\$ 946.331,00

[Handwritten signatures and initials]

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N°299/11, el decreto N° 95/14, la Resolución AGC N° 202/14 para los casos en los que la ley 2095 fuera modificada, las Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, la Resolución AGC N° 183/14, la Disposición DADMIN N° 46/14, el expediente N° 108/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095, modificada por ley 4764, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de artículos de librería para el normal funcionamiento operativo del organismo conforme Anexo I de la Resolución AGC 183/14 Aprobatoria del plan de Compras 2014.

Que, la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente caratulado "ARTICULOS DE LIBRERIA".

Que, el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs.11/12).

Que, conforme lo indicado en la Resolución AGC N° 183/14, que aprueba el Plan de Compras y Contrataciones 2014, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Contratación Menor, bajo las previsiones del Art. 38° Ley 2095 y su modificatoria.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEG N° 36/14, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 46/14, aprobó el llamado de la Contratación Menor N° 03/14, el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) y el Pliego de condiciones técnicas (Anexo IV) para la

[Handwritten signatures and initials]

adquisición de artículos de librería por un monto estimado de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 158.480,00.-).

Que, a fs. 115 obra informe Interno N° 22/14 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diez (10) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubros 602 "Papel y cartón. Enciclopedias, láminas, material didáctico" y 691 "Servicios de artes gráficas"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la ley 2095 y su modificatoria, en la Resolución AGC N°299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 para los casos en los que la ley de compras fuera modificada. Asimismo se procedió a realizar la publicación del pliego de bases y condiciones en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE, la CAC y en la cartelera del organismo.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas: INSUMOS ARGENTINA, LIBRERÍA Y PAPELERIA BS. AS. S.R.L., MELENZANE S.A. y LEDESMA S.A.A.I..

Que, elaborado el informe interno (fs. 306) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 299), el expediente fue remitido a la División Servicios Generales por medio del Memo COMPRAS N° 227/14 para que realice el análisis técnico de las muestras recibidas.

Que, la División Servicios Generales, mediante memorándum N° 84/14, informa los resultados de las muestras analizadas.

Que, la División Compras y Contrataciones, mediante informe interno N° 27/14 (fs. 330) analiza las ofertas recibidas y emite opinión al respecto teniendo en cuenta la normativa vigente, la documentación solicitada y el informe técnico.

Que, mediante dicho informe interno, la División Compras y Contrataciones recomienda adjudicar a la empresa LIBRERÍA Y PAPELERIA BS. AS. S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2 por un total de pesos veintidós mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 22.257,50.-), por resultar la más conveniente en términos económicos, y cumplir con los pliegos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la ley 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N°299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14.

Que, en dicho informe, recomienda adjudicar a la empresa LEDESMA S.A.A.I. los renglones N° 3 y N° 4 por un total de pesos cinto noventa mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 190.820,00.-) por ser la única oferta en condición de ser adjudicada, siendo que cumple con los pliegos, todo ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la ley 2095 y su

modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14.

Que asimismo, recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa MELENZANE S.A. por los renglones N° 3 y 4, por no presentar el informe solicitado en el punto 8 del pliego de condiciones particulares, y por sufrir las muestras inconvenientes en las pruebas realizadas conforme informe técnico (fs 309) ya que se atascaron en dos oportunidades.

Que, por último y para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente adjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la ley 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N°299/11 y el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 recomienda el siguiente orden de mérito:

Renglón N° 1: 1° INSUMOS ARGENTINA 2° MELENZANE S.A.

Renglón N° 2: 1° INSUMOS ARGENTINA 2° MELENZANE S.A.

Que, la División Compras y contrataciones procedió a elevar el informe interno N° 27/14 a la Dirección General de Administración para su consideración, conforme lo cual, el Sr. Director General mediante Memorandum DGADM 1243/2014 manifiesta que coincide con lo expuesto precedentemente.

Que, atento la diferencia de montos entre lo preventivado y el monto a adjudicar, se realizó la consulta al Departamento Financiero Contable, que informa que existen fondos suficientes para realizar la contratación.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, el informe interno Compras N° 27/14, ratificado a fs. 332 por el Sr. Director General de la DG de Administración, corresponde aprobar el procedimiento de selección realizado mediante el llamado a Contratación Menor N° 03/14.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa MELENZANE S.A. por los renglones N° 3 y N° 4, por no cumplir con el punto 8 del pliego de condiciones particulares

Que, corresponde adjudicar a la empresa LIBRERÍA Y PAPELERIA BS. AS. S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2 por un total de pesos veintidós mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 22.257,50.-) por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego de condiciones particulares (Anexo III) y pliego de condiciones técnicas (Anexo IV) aprobado por disposición DADMIN N° 46/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo.

Que, corresponde adjudicar a la empresa LEDESMA S.A.A.I. los renglones N° 3 y N° 4 por un total de pesos cinco noventa mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 190.820,00.-) por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego

de condiciones particulares (Anexo III) y pliego de condiciones técnicas (Anexo IV) aprobado por disposición DADMIN N° 46/14 y resultar la única oferta en condiciones de ser adjudicada

Que, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con la empresa que resulto adjudicada, se recomienda el siguiente orden de mérito:

Renglón N° 1: 1° INSUMOS ARGENTINA 2° MELENZANE S.A.

Renglón N° 2: 1° INSUMOS ARGENTINA 2° MELENZANE S.A.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14, y en cumplimiento del pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, el pliego de condiciones particulares (Anexo III) y el pliego de condiciones técnicas (Anexo IV) aprobado por disposición DADMIN N° 46/14.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 67/14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración, a fs. 349/351, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de septiembre de 2014, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Contratación Menor N° 03/14, para la adquisición artículos de librería y adjudicar, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Contratación Menor N° 03/14, para la adquisición artículos de librería, por un monto total de pesos un doscientos trece mil setenta y siete con 50/100 (\$ 213.077,50.-), conforme Anexo, en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC

N° 154/14 y N° 184/14, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN 46/14.

ARTICULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa MELENZANE S.A. por los renglones N° 3 y N° 4, por no cumplir con el art. 8 del pliego de condiciones particulares aprobado por la Disposición DADMIN 46/14.

ARTICULO 3°: ADJUDICAR a la empresa LIBRERÍA Y PAPELERIA BS. AS. S.R.L., con domicilio en Billinghamurst 369, CABA, los renglones N° 1 y N° 2 por un total de pesos veintidós mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 22.257,50.-) conforme Anexo, por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN N° 46/14 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, conforme informe interno compras N° 27/14.

ARTICULO 4°: ADJUDICAR a la empresa LEDESMA S.A.A.I., con domicilio en Av. Corrientes 415, CABA, los renglones N° 3 y N° 4 por un total de pesos cinco noventa mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 190.820,00.-), conforme Anexo, por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN N° 46/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo, conforme informe interno compras N° 27/14.

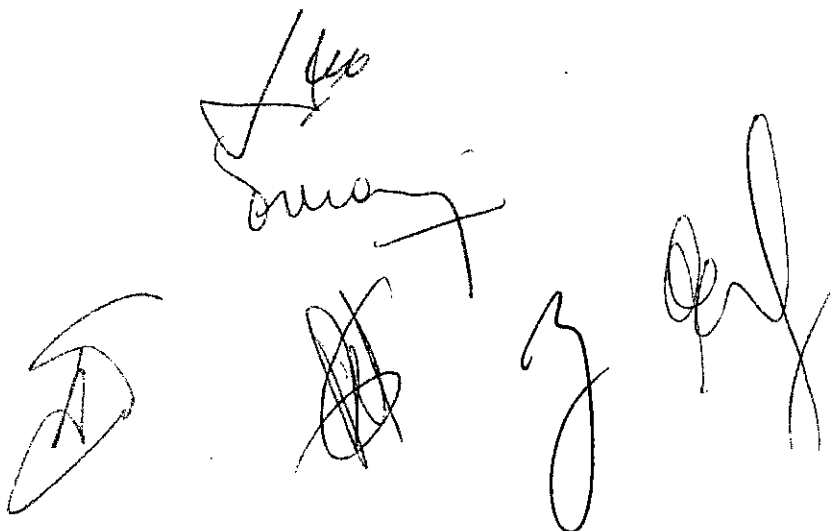
ARTÍCULO 5°: APROBAR el siguiente orden de mérito, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron adjudicadas:

Renglón N° 1: 1° INSUMOS ARGENTINA 2° MELENZANE S.A.

Renglón N° 2: 1° INSUMOS ARGENTINA 2° MELENZANE S.A.

ARTICULO 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 347/14

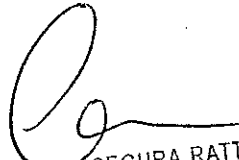


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCIÓN AGC N° 34/14

			LIBRERÍA Y PAPELERIA BS AS SRL	
REGLON N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL RENGLON
1	BIBLIORATOS OFICIOS	850	\$ 15,35	\$ 13047,50
2	BIBLIORATOS A4	600	\$ 15,35	\$ 9210,00
TOTAL OFERTA				\$ 22257,50

			LEDESMA SAAI	
REGLON N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL RENGLON
3	PAPEL OBRA PRIMERA OFICIO	500	\$ 57,05	\$ 28525,00
4	PAPEL OBRA PRIMERA A4	3500	\$ 46,37	\$ 162295,00
TOTAL OFERTA				\$ 190820,00


 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°400/12, la Disposición N° DI-2013-72 de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°400/12 se solicitó al Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires el pase en Comisión de Servicios de la agente María Eva Maldonado, DNI N° 31.407.404, ficha N° 439.477, a fin de prestar servicios en esta Auditoría General y por nota de fecha 15 de octubre de 2013, suscripta por el presidente provisional de esta Auditoría General se solicitó la renovación de la mencionada comisión de servicios.

Que por la Disposición N° DI-2013-72 DGFSCIV, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, autorizó la prórroga del pase en comisión aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2014, ha resuelto aceptar el pase en Comisión de Servicios de la agente María Eva Maldonado, DNI N° 31.407.404 y dejar sin efecto la afectación de la citada agente a este organismo, atento a que ha concluido el cumplimiento de las tareas y misiones encomendadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

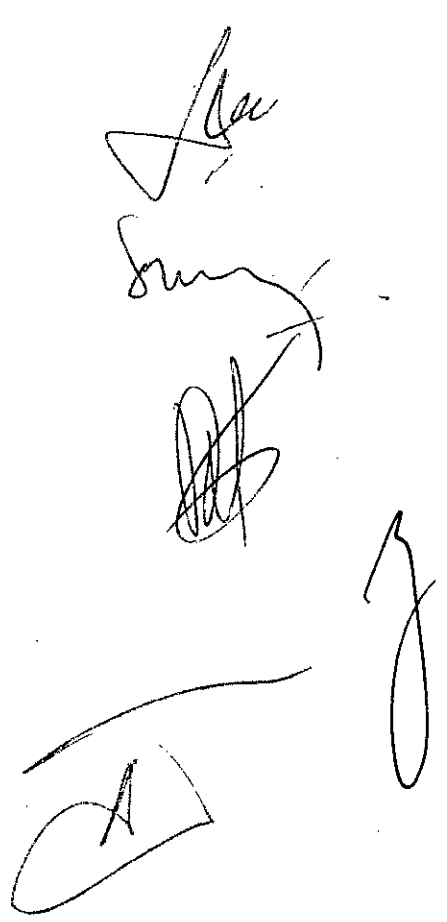
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

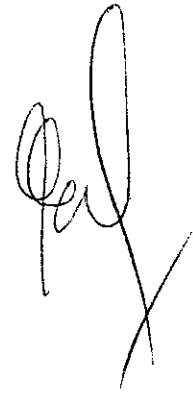
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR el pase en Comisión de Servicios, de la agente María Eva Maldonado, DNI N° 31.407.404, ficha N° 439.477, procedente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 31 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 348/14




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 12 SEP 2014

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 325, el Expediente N° 188/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores generales en su sesión del 11 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Que, conforme lo establecido por el inciso "e" del Artículo 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Anual de Auditoría para su aprobación y el Proyecto de Presupuesto de esta entidad.

Que, la Auditoría General de la Ciudad establece sus necesidades financieras de conformidad con los objetivos y metas del Plan Anual de Auditoría.

Que, el presupuesto de gastos que se eleva para aprobación, se sustenta y tiene por finalidad cumplimentar el Plan Anual de Auditoría proyectado para el 2015, como modo de ejercitar el control externo que a este organismo le compete constitucionalmente.

Que, el Departamento Financiero Contable conjuntamente con la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto como áreas técnicas competentes, han elevado el proyecto de presupuesto del año 2015 a la Dirección General de Administración, obrante a fs. 9/10.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 81/14 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que visto y analizado el proyecto de resolución y proyecto de presupuesto elevados por la Dirección General de Administración, obrantes a fs. 24/30 del expediente mencionado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 11 de septiembre del año 2014, resuelve aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2015 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los objetivos y necesidades del organismo, y elevarlo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145° de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


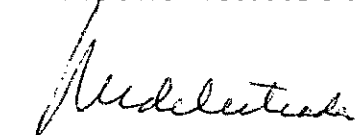
ARTÍCULO 1° : APRUÉBESE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2015 de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de pesos trescientos quince millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 315.604.491) compuestos por pesos trescientos once millones trescientos cinco mil quinientos veinte (\$ 311.305.520) para gastos corrientes y pesos cuatro millones doscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y uno (\$ 4.298.971) para gastos de capital, de conformidad con el Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III de Apertura Financiera por Programa - Inciso - Partida principal y Partida parcial.

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE el proyecto aprobado por el artículo 1° a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144° de la Ley 70.

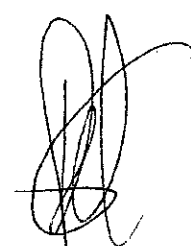
ARTÍCULO 3°: INFÓRMESE a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49° de la Ley 70.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 349/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Lic. Fernando D. F. Gálvez
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.G.A.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 349/14

POLITICA DE LA JURISDICCION

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años
2015/2016 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 2.0.0 – AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Constitución de la Ciudad Autónoma, está definida como el órgano de Control Externo de la Gestión de Gobierno en su totalidad.

El ámbito de aplicación de los controles alcanza a todo el Sector Público de la Ciudad, tanto a los Organismo descentralizados como a la Administración Centralizada; además de las empresas del estado y las sociedades donde la Ciudad sea parte, en los términos y con los alcances que define la Ley 70.

El objetivo fundamental de la Política Jurisdiccional es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del Gobierno.

Esa verificación se realiza mediante auditorías externas de los programas presupuestarios que permitan opinar sobre los principales aspectos de la Cuenta de Inversión. Complementariamente, se realizan auditorías de distintos tipos de Unidades Ejecutoras que no fueron auditadas en ejercicios anteriores o que sean de interés, tanto por su participación cuantitativa en el presupuesto anual o por su aporte cualitativo al desempeño de la gestión de gobierno. Se promueve un ciclo de control plurianual, periódicamente, se logre auditar la ejecución de los recursos del estado en el mayor nivel posible de aplicación.

Así, a través del seguimiento de las observaciones planteadas en informes de auditoría previos y de la diversidad de proyectos de cada ejercicio, atendiendo a lineamientos puntuales de acción previstos en cada año, es que se pretenden completar esos ciclos de control.

En el año 2015 se enfatizará el control sobre las Políticas Públicas principales, entendiéndose por tales a aquellas que tengan íntima relación de vida de los habitantes de la Ciudad y las que apunten a mejorar la interacción entre los mismos y el Gobierno de la Ciudad; previéndose, en consecuencia, una ampliación de Plan Anual de Auditoría en programas tanto en la cantidad de informes a elaborar como en temas de mayor significatividad social y económica.

Se le dará prioridad al seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos Organismos del Gobierno de la Ciudad.

Se privilegiarán los programas no auditados en ejercicios anteriores, con el objeto de ampliar el universo de control.

"2014, Año de las Letras Argentinas"

Como en años anteriores, se asegurará la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad, a fin de contar con la información necesaria para planificar con mayor exactitud las futuras intervenciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este orden de cosas, el seguimiento de las observaciones efectuadas sobre determinados aspectos de los programas auditados en los ejercicios anteriores, en los que hubieran surgido hallazgos relevantes, resultan de significativa importancia para poder arribar a un mejor análisis técnico de la gestión de gobierno.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 349/14

DESCRIPCION DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Programa N°16 CONTROL EXTERNO

La Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano de control externo que adapta su funcionamiento y la planificación de las auditorías, a la estructura funcional y presupuestaria del Gobierno de la Ciudad.

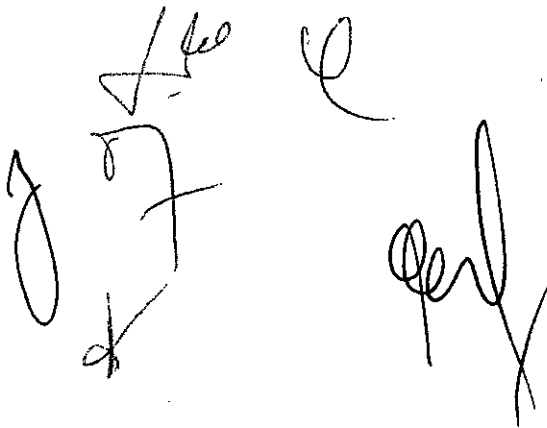
El Organismo cuenta con una cantidad de horas de auditoría, que son el resultado no solo de la dotación de personal, sino de la capacidad técnica de sus agentes, quienes cumplen esas funciones, mediante la asignación de los proyectos de auditoría, que se definen con un uso variable del recurso hora de auditoría.

La ejecución del control de gestión de gobierno en sus aspectos legales, financieros, técnico y de gestión, se realiza a través de auditorías externas, llevadas a cabo por equipos técnicos especializados.

La auditoría externa es un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de economía, eficiencia y eficacia, instituyendo la capacidad sistémica del Estado de rendir cuenta de su gestión ante la sociedad.

El resultado de las auditorías queda plasmado en la aprobación de Informes Finales de Auditoría.

Estos informes son de carácter público y sirven de apoyo a la gestión de gobierno, en tanto observan cuestiones a mejorar y corroboran la transparencia en la gestión; en lo relativo al universo auditado.



ANEXO III DE LA RESOLUCION AGC N° 349/14

**APERTURA FINANCIERA POR PROGRAMA
INCISO - PARTIDA PRINCIPAL Y PARTIDA PARCIAL.**

PRESUPUESTO 2015				
Inciso	Part Princ	Part. Parcial	Descripción	Importe
1	111	111	Retribución del cargo	182.093.816,00
		114	Sueldo anual complementario	14.457.818,00
		116	Contribuciones patronales	37.482.397,00
	Total 11			234.034.031,00
	14	141	Personal permanente	1.952.375,00
	Total 14			1.952.375,00
	16	169	Beneficios y compensaciones sin discriminar	7.592.000,00
	Total 16			7.592.000,00
	18	181	Retribución del servicio	15.636.160,00
		184	Sueldo anual complementario	1.219.680,00
	186	Contribuciones patronales	2.801.727,00	
Total 18			19.657.567,00	
Total 1				263.235.973,00
2	21	211	Alimentos para personas	1.617.600,00
		215	Madera, corcho y sus manufacturas	7.200,00
	Total 21			1.624.800,00
	22	222	Prendas de vestir	30.000,00
	Total 22			30.000,00
	23	231	Papel y cartón para oficina	4.800,00
		232	Papel y formularios para computación	180.845,00
		233	Productos de artes gráficas	
		234	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	87.500,00
		235	Libros, revistas y periódicos	34.200,00
	Total 23			307.345,00
	25	252	Productos farmacéuticos y medicinales	6.000,00
		256	Combustibles y lubricantes	923.322,00
	Total 25			929.322,00
	26	262	Productos de vidrio	6.000,00
	Total 26			6.000,00
		279	Herramientas menores	13.200,00
	27	274	Estructuras metálicas acabadas	6.000,00
	Total 27			19.200,00
	29	291	Elementos de limpieza	25.693,00
	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	122.736,00	
	293	Útiles y materiales eléctricos	484.800,00	
	294	Utensilios de cocina y comedor	29.640,00	
	296	Repuestos y accesorios	2.332.800,00	
	297	Herramientas menores	50.400,00	
	299	Otros no especificados precedentemente	10.800,00	
Total 29			3.056.869,00	
Total 2				5.973.536,00
3	31	311	Energía eléctrica	300.000,00
		314	Teléfonos, telex y telefax	385.200,00
		315	Correos y telégrafos	21.400,00

Total 31			706.600,00
32	321	Alquiler de edificios y locales	3.059.386,00
	329	Otros no especificados precedentemente	
Total 32			3.059.386,00
33	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.741.800,00
	333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	189.302,00
	335	Limpieza, aseo y fumigación	1.882.791,00
Total 33			3.813.893,00
34	344	Contabilidad y auditoria	
	345	De capacitación	286.560,00
	346	De informática y sistemas computarizados	
	349	Otros no especificados precedentemente	19.740.000,00
Total 34			20.026.560,00
35	351	Transporte y almacenamiento	146.400,00
	352	Servicios especializados	732.601,00
	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	178.600,00
	354	Primas y gastos de seguros	1.268.400,00
	355	Comisiones y gastos bancarios	10.470,00
	356	Sistemas informáticos y de registro	1.505.400,00
	357	Servicios de acceso a Internet y de streaming	50.400,00
	358	Servicio de vigilancia	2.200.000,00
	359	Otros no especificados precedentemente	374.400,00
Total 35			6.466.671,00
36	361	Publicidad y propaganda	348.960,00
Total 36			348.960,00
37	371	Pasajes	96.000,00
	372	Viáticos	1.941.600,00
	378	Movilidad	14.400,00
Total 37			2.052.000,00
38	384	Multas y recargos	18.000,00
Total 38			18.000,00
39	391	Servicios de ceremonial	28.800,00
	399	Otros no especificados precedentemente	5.337.541,00
Total 39			5.366.341,00
Total 3			41.858.411,00
4	43	Equipo sanitario y de laboratorio	122.400,00
	434	Equipo de comunicación y señalamiento	1.200,00
	436	Equipo para computación	1.533.000,00
	437	Equipo de oficina y mobiliario	551.251,00
	439	Equipos varios	885.120,00
Total 43			3.092.971,00
45	451	Libros, revistas y otros elementos de colección	2.400,00
Total 48			2.400,00
48	481	Programas de computación	1.203.600,00
Total 48			1.203.600,00
Total 4			4.298.971,00
5	51	Becas y otros subsidios	237.600,00
Total 51			237.600,00
Total 5			\$ 237.600,00
TOTAL PRESUPUESTO 2015			\$ 315.604.491,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]